

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), ocho (08) de noviembre de Dos mil veintiuno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

Se encuentra la actuación para resolver solicitud de medida cautelar contra la persona aquí obligada, consistente en embargo y retención de sumas de dinero que posea la demandada, sin embargo, si bien, se señala un correo electrónico, no se precisa el nombre de la entidad financiera. Es por lo anterior que se exhorta al ejecutante precisar el nombre de la entidad a quien va dirigida la orden de embargo.

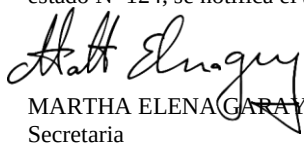
Cumplido lo anterior, se resolverá lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2012-00243-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, nueve (09) de noviembre de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 124, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria